



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE OFICIO EN CONTRAVENCION DEL  
NCPD PERUANO**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**ENITH ESTEFANY FARFÁN PEREZ**

**ASESOR:**

**DRA. JESÚS MARÍA VALDIVIEZO SANDOVAL**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:**

**DERECHO PENAL.**

**PIURA-PERÚ**

**2015**

## **PÁGINA DEL JURADO**

---

**Abg. Leonel Villalta Urbina  
PRESIDENTE**

---

**Dra. Jesús María Valdivieso Sandoval  
SECRETARIO**

---

**Dr. José Díaz Muro  
VOCAL**

**Dedicatoria:**

El presente trabajo se encuentra dedicado para mi padre y hermano, quienes han sido un gran apoyo a lo largo de estos años de carrera, así mismo a mi madre que, a pesar de que físicamente no se encuentra conmigo, ha sido siempre mi más grande inspiración para seguir luchando por mis sueños.

**Agradecimiento:**

Le agradezco a Dios, por hacer posible la realización de esta meta, a toda mi familia, amigos y asesores, que me guiaron y apoyaron para el desarrollo de la presente investigación, cumpliendo un rol muy fundamental en el logro de este primer triunfo.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Enith Estefany Farfán Pérez, con DNI N° 47559289, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamentos de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaña es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento y omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Piura, diciembre del 2015



---

**Enith Estefany Farfán Perez**

## PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación pretende abordar sobre la problemática que se genera en el empleo que gestiona sobre la prueba el Juez, teniendo como resultado la contravención de principios del Derecho Procesal Penal Peruano, la cual se subsume en el NCPP, específicamente en su artículo 185, para esto hemos decidido abordar el tema mediante su división en tres sub capítulos esenciales, desarrollando el primero las teorías relacionadas a los sistemas del Derecho Procesal Penal: Inquisitivo, Acusatorio y Mixto, además de las respectivas definiciones de cada autor según el sistema, características y objetivos; esto con la finalidad de que se pueda realizar una comparación entre ellos y se pueda analizar cuál es el más gratificante para nuestro ordenamiento Jurídico Peruano, por lo que también dentro de este primer subcapítulo además de los sistemas se desarrolla la naturaleza del NCPP.

Luego como segundo subcapítulo tenemos a la prueba de oficio, y dentro de ésta sus características y la correspondiente carga probatoria en el Nuevo Código Procesal Penal, como tercer sub capítulo, se expone sobre los principio vulnerados por la aplicación de la prueba de oficio, es del al principio dispositivo, de Igualdad de Armas, del Debido Proceso y Separación de Poderes, finalmente como último sub capítulo se toma como referencia a la legislación comparada de los países de Ecuador y Colombia, abarcando así las teorías correspondientes para el desarrollo de la problemática a exponer.

# INDICE

RESUMEN.....	9
ABSTRACT .....	10
I. INTRODUCCIÓN .....	11
1.1 Realidad Problemática.....	11
1.2 Trabajos previos.....	12
1.2.1 Nacionales.....	12
1.2.2 Internacional.....	13
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	15
1.3.1 Tipos de Sistemas Procesales. ....	15
a) Sistema penal Inquisitivo. ....	15
b) Sistema Penal Acusatorio.....	16
c) Sistema penal Mixto.....	17
d) Naturaleza Jurídica del NCPP.....	18
1.3.2 La prueba de oficio.....	19
a) Características.....	20
b) Carga Probatoria en el NCPP. ....	21
1.3.3 Principios del Derecho Procesal penal peruano.....	22
a) Igualdad de Armas.....	22
b) Debido Proceso.....	23
c) Separación de Funciones.....	24
1.3.4 Legislación Comparada.....	24
a) Legislación de Ecuador.....	24
1.4 Formulación del problema. ....	25
1.5 Justificación del estudio. ....	25
1.6 Hipótesis. ....	26
1.7 Objetivos.....	26
1.7.1 Objetivo general. ....	26
1.7.2 Objetivos específicos. ....	26
II. MÉTODO .....	27
2.1. Diseño de investigación.....	27
2.2 Variables, Operacionalización.....	28
2.3 Población y muestra.....	30

2.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	30
2.4.1	Técnicas.....	30
2.4.2	Instrumentos.....	31
2.5	Métodos de análisis de datos.....	33
2.5.1	Método Hermenéutico .....	33
2.6	Aspectos éticos.....	34
III.	RESULTADOS.....	35
IV.	DISCUSIÓN.....	37
V.	CONCLUSIONES.....	40
VI.	RECOMENDACIONES.....	42
VII	REFERENCIAS.....	44
	ANEXOS.....	47



## RESUMEN

La facultad que se le brinda al Juez para que aplique o use la prueba de manera oficiosa, constituye una de las características relevantes del Sistema Inquisitivo al que no pertenecemos, es así que su práctica supone una colisión con la naturaleza del sistema acusatorio siendo un sistema garantista, además de la contravención para una de sus grandes línea rectoras, como lo son la división de funciones entre Fiscal y Juez, y por ende a los principios que forman la estructura de este nuevo sistema, como la igualdad de armas y el debido proceso, acudiendo a la investigación cualitativa, para su respectivo análisis teniendo como técnicas, el fichaje bibliografía, de resumen y textual, la entrevista aplicada a fiscales, abogados y jueces, concluyéndose así que serviría el limitar la facultad del juzgador a sólo la inspección o reconstrucción de hechos, impidiendo la práctica de la prueba de oficio.

Palabras clave: La prueba de oficio, Nuevo Código Procesal Penal (NCPP), principios procesales.

## **ABSTRACT**

The power that is given to judge to apply or use the test informally, is one of the important characteristics of the inquisitorial system who do not belong, so that their practice involves a collision with the nature of the accusatory system being a system garantista, besides the violation for one of its major guiding line, as are the division of functions between prosecutor and judge, and therefore the principles that form the structure of this new system, such as equality of arms and due process , going to qualitative research, for examination having as technical, the signing bibliography, summary and text, interview applied to prosecutors, lawyers and judges, and concluded that serve to limit the power of the judge only inspection or reconstruction of facts, preventing the practice of trade test.

Keywords: testing office, New Criminal Procedure Code (NCP), procedural principles.